



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Interesada	Johanna Marlen Montejo Rojas
Causante	Marlen Romero Rojas (q.e.p.d)
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00058-00
Providencia	Auto sustanciación #559
Decisión	Conducta concluyente

Verificados los poderes allegados por el doctor JAIDER MORALES ORTIZ, se ha de tener por notificados por conducta concluyente a los señores DIEGO ANDRES MONTEJO ROJAS, JESUS ANTONIO MONTEJO CIFUENTES y YULIETH ANDREA MONTEJO ROJAS, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso. **Frente a los términos para contestar la demanda iniciaran a correr a partir de la notificación por estado de la presente providencia, conforme el inciso 2 del artículo 301 ibidem.**

En este sentido, se ha reconocer personería procesal al doctor JAIDER MORALES ORTIZ, para que represente los intereses de los demandados DIEGO ANDRES MONTEJO ROJAS, JESUS ANTONIO MONTEJO CIFUENTES y YULIETH ANDREA MONTEJO ROJAS, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f494333e5665cd94705b40567b35438d2d821ffac951f155b4061efdf6081d**

Documento generado en 07/09/2022 08:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>